



# CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

---

Conchalí, 9 de septiembre 2022

De acuerdo a las facultades que me otorga el título V, artículo 38, incisos 16 y 22 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, dispongo la siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA N° 48/ 2022**

1. Establézcase Clave 9-0 preventiva grado 1,
  - Desde las 22:00 horas del sábado 10 de septiembre hasta las 08:00 horas del domingo 11 de septiembre del presente año y,
  - Desde las 20:00 horas del domingo 11 de septiembre hasta las 06:00 horas del lunes 12 de septiembre de 2022
2. La dotación mínima será de 6 bomberas/os
3. Los Capitanes de compañía deben arbitrar las medidas necesarias para mantener en servicio la totalidad de su material mayor, dentro de lo posible con conductores exclusivos para cada máquina y poder administrar de mejor forma los recursos disponibles del Cuerpo para esta jornada, además deberán asegurar un mínimo de dos bomberos/as por cada material mayor en servicio.
4. Será obligación del comandante de Guardia velar por la operatividad del servicio activo de cada compañía, ejerciendo todas las medidas del caso.
5. En caso de salida del Material Mayor a cualquier tipo de emergencia, deberá permanecer en el respectivo Cuartel un mínimo de 2 bomberos/as
6. La Central de Alarmas y Telecomunicaciones despachara como 10-0-4 a todos a los actos donde se informe de fuego en estructuras habitacionales, debiendo concurrir **3 BOMBAS, 1 PORTAESCALAS Y 1 UNIDAD PARA ABASTECIMIENTO**. En el caso de sectores 600 **se despacharán las Unidades B-6 y H-6 más 2 BOMBAS y 1 PORTAESCALAS.**



## **CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA**

---

7. La Unidad S-1 será despachada de forma inmediata a todos los 10-0-4 por lo que deberá disponer de un conductor exclusivo para asegurar que las Unidades de la Séptima Compañía se mantengan en servicio.
8. El personal que tripulará la Unidad S-1 será exclusivo para esta Unidad, no debiendo tripular otras unidades mientras la ambulancia se encuentra en servicio. Esta unidad deberá cumplir con una dotación máxima de 2 bomberos/as calificados o en proceso de formación en el área de salud, incluyendo el Ayudante del Departamento Medico.
9. En caso de incendio, la central de alarmas y telecomunicaciones procederá, posterior a dar la alarma de incendio, a asignar reemplazo a las Unidades que no han sido despachadas y cubrirá cuarteles en relación con la emergencia en desarrollo, debiendo evaluar la necesidad de cobertura estratégica de los cuarteles.
10. Los Oficiales o Bomberos a cargo de cada tripulación, en las emergencias serán los responsables de evaluar la seguridad de la escena debiendo considerar si el personal y material mayor se mantiene o se retira de un lugar.
11. La Central de Alarmas y Telecomunicaciones, podrá modificar la pauta de despacho, considerando las eventualidades de la jornada.
12. Otórguese una lista de asistencia (ABONO) al personal, por cada 2 horas efectivas de acuartelamiento, hasta el término de la presente orden del día. Cada dos horas, el OBAC de cada Compañía deberá pasar y cerrar la lista.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, Compañías, Secretaría General, Comandancia, y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.

  
**Gonzalo Morales Molina**  
**COMANDANTE**